



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DOCE**

ASISTENTES

Alcalde

D. Pablo Bellido Acevedo

Ttes. de Alcalde

Dª Sandra Yagüe Sabido
D José Luis Blanco Moreno
Dª Beatriz Pérez López

Concejales:

D. José Luis Escudero Palomo
Dª Mª Julia Miguel Piquero
D. Santiago Casas Lara
Dª Mª Sagrario Bravo Duro

Secretario General:

D. José Mª Baños Campo

Interventor Municipal en Funciones

D. Fernando Calvo Brotón

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil doce, se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local debidamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de los Ttes. de Alcalde y Concejales expresados al margen.

Asisten también el Secretario General, D. José Mª Baños Campo, que da fe del acto, y el Interventor Municipal en Funciones D. Fernando Calvo Brotón.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está presente el Arquitecto Municipal D. Santiago Escudier Grande.

El Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión y a continuación dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2012.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el borrador del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el ocho de mayo de dos mil doce.

CONTRATACIÓN

2º.- RATIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA DE CINCO EDIFICIOS MUNICIPALES: CEPA CLARA CAMPOAMOR, CENTRO DE OCIO DE MAYORES, FORO JOVEN, CEIP MAESTRA PLÁCIDA HERRANZ Y POLIDEPORTIVO I DE CTRA. DE ALOVERA Y ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS MISMAS.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2012, se aprobó el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de las obras de instalación solar fotovoltaica sobre cubierta de cinco edificios municipales: CEPA Clara Campoamor, Centro de Ocio de Mayores, Foro Joven, CEIP Maestra Plácida Herranz y Polideportivo I de Ctra. de Alovera por procedimiento negociado sin publicidad por urgencia, por un precio tipo de 294.411,82 Euros (doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos once euros con ochenta y dos céntimos) más 52.994,14 Euros (cincuenta y dos mil novecientos noventa y cuatro euros con catorce céntimos) de IVA.

Resultando que con fecha 8 de mayo de 2012, se procedió por la Alcaldía-Presidencia a invitar a tres empresas al citado procedimiento, han concurrido todas las empresas invitadas, con las siguientes ofertas:

EMPRESA	CIF	DOMICILIO SOCIAL Y LOCALIDAD	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
ENERGÍA ERCAM, S.A.	B-19189497	C/ FRANCISCO MEDINA Y MENDOZA, P.I. PARC. 1 NAVE 66. 19171 CABANILLA DEL CAMPO (GUADALAJARA)	279.185,26 €
HUMANES SOBRINO, S.L.	B-19253830	C/ FRANCISCO MEDINA, Nº 12. 19002 GUADALAJARA	281.520,00 €
ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.	B-19154343	C/ SANTANDER, Nº 3. 19005 GUADALAJARA	229.987,11 €

Resultando que tras la apertura de las ofertas, la clasificación que procede al ser el menor precio el único criterio de adjudicación, es la siguiente:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
ENERGÍA ERCAM, S.A.	279.185,26 €
HUMANES SOBRINO, S.L.	281.520,00 €
ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.	229.987,11 €

Resultando que debido a la urgencia del asunto, la Alcaldía-Presidencia resuelve mediante Decreto nº 460-S de fecha 15 de mayo de 2012 :

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº	EMPRESA
1	ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.
2	ENERGÍA ERCAM, S.A.
3	HUMANES SOBRINO, S.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa Estudios Integrales de Ingeniería, S.L, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de constituir la garantía definitiva por importe de 11.499,35 Euros (once mil cuatrocientos noventa y nueve euros con treinta y cinco céntimos) .

Resultando que la adjudicación se hará cuando la empresa Estudios Integrales de Ingeniería, S.L. constituya garantía definitiva y presente los documentos justificativos exigidos.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 460-S de fecha 16 de mayo de 2012.

**3º.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y
ASESORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN, PRODUCCIÓN DE
AGUA CALIENTE SANITARIA, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y VENTILACIÓN EN LOS EDIFICIOS DE
MANTENIMIENTO MUNICIPAL.**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2012, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y asesoramiento de las instalaciones de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria, energía solar térmica y ventilación en los edificios de mantenimiento municipal, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, por un precio tipo de 40.034,28 Euros (cuarenta mil treinta y cuatro euros con veintiocho céntimos) más 7.206,17 Euros de IVA (siete mil doscientos seis euros con diecisiete céntimos).

Resultando que durante el plazo de quince días naturales a contar desde el 14 de marzo de 2012, fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Guadalajara, concurrieron 12 licitadores.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de abril de 2012, procede, a puerta cerrada, a la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa declarando admitidas las 12 proposiciones presentadas procediéndose seguidamente a la apertura de los Sobres B, entregándose la misma al Técnico Municipal para su posterior estudio y valoración, según los criterios y la ponderación establecidos en el Pliego.

Con fecha 11 de abril de 2012, se informa por el Técnico Municipal:

«El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, como miembro de la mesa de contratación, examinada la documentación relativa al SOBRE B “PROPIUESTA ECONÓMICA”, se propone la siguiente valoración:

Participan en la licitación las siguientes empresas:

Nº ORDEN	EMPRESA
1	TÉCNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.A.
2	MERCACLIMA Y SOLAR, S.L.
3	SERVIMAN HENARES, S.L.
4	INGENIERÍA TÉCNICAS Y CLIMÁTICA, S.L.
5	LICUAS, S.A.
6	T.M.C. TÉCNICAS MANTENIMIENTO DEL CENTR
7	COFELY ESPAÑA, S.A.U.
8	MONCOBRA, S.A.
9	DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.
10	ELECNOR, S.A.
11	IBERKLIMA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.
12	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.

Ofertando las siguiente propuestas económica.

1.- Propuesta de puntuación a la oferta económica: hasta 50 puntos

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	% DE OFERTA BAJA	PUNTUACION
1	TÉCNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.A.	29.870,00	25,39	36,61
2	MERCACLIMA Y SOLAR, S.L.	27.183,28	32,10	46,29
3	SERVIMAN HENARES, S.L.	33.000,00	17,57	25,34
4	INGENIERÍA TÉCNICAS Y CLIMÁTICA, S.L.	37.712,29	5,80	8,36
5	LICUAS, S.A.	30.386,02	24,10	34,75
6	T.M.C. TÉCNICAS MANTENIMIENTO DEL CENTR	29.621,00	26,01	37,51
7	COFELY ESPAÑA, S.A.U.	33.989,00	15,10	21,77
8	MONCOBRA, S.A.	35.304,00	11,82	17,04
9	DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.	26.151,84	34,68	50
10	ELECNOR, S.A.	35.710,58	10,80	15,57
11	IBERKLIMA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	30.024,00	25,00	36,05
12	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	28.019,80	30,01	43,27

NOTA: TODOS LOS PRECIOS SON SIN I.V.A.

PRECIO DE CONTRATO 40.034,28 €
% de baja de la oferta más económica 34,68 %

oferta n° i= $\frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$

2.- Propuesta de puntuación a la oferta económica en coste mano de obra: hasta 20 puntos

Nº ORDEN	EMPRESA	COSTE MANO DE OBRA (en €)					% DE BAJA OFERTA	PUNTUACION
		TOTAL	TEC.	OF.	OPER.	DESPLZ.		
1	TÉCNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.A.	62,60	23,80	22,30	16,50	0,00	45,57	10,87
2	MERCACLIMA Y SOLAR, S.L.	45,00	18,00	15,00	12,00	0,00	60,87	14,52
3	SERVIMAN HENARES, S.L.	67,00	25,00	22,00	20,00	0,00	41,74	9,96
4	INGENIERÍA TÉCNICAS Y CLIMÁTICA, S.L.	115,00	30,00	25,00	20,00	40,00	0	0
5	LICUAS, S.A.	18,61	-	-	-	-	83,82	20
6	T.M.C. TÉCNICAS MANTENIMIENTO DEL CENTR	80,00	25,00	24,00	21,00	10,00	30,43	7,26
7	COFELY ESPAÑA, S.A.U.	25,50	-	-	-	-	77,83	18,57
8	MONCOBRA, S.A.	23,15	-	-	-	-	79,87	19,06
9	DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.	89,67	26,09	21,93	18,12	23,53	22,03	5,26
10	ELECNOR, S.A.	99,59	25,98	21,65	17,32	34,64	13,40	3,20
11	IBERKLIMA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	83,00	23,00	19,00	15,00	26,00	27,83	6,64
12	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	73,80	21,00	24,00	13,80	15,00	35,83	8,55

PRECIO DE CONTRATO 115,00 €
% de baja de la oferta más económica 83,82 %

oferta n° i= $\frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$

3.- Propuesta de puntuación a la oferta por redacción y actualización manuales: hasta 10 puntos

Nº ORDEN	EMPRESA	MANUALES (en días)	PUNTUACION
1	TÉCNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.A.	12	10
2	MERCACLIMA Y SOLAR, S.L.	14	10
3	SERVIMAN HENARES, S.L.	menos de 15	10
4	INGENIERÍA TÉCNICAS Y CLIMÁTICA, S.L.	no ofertado (0 puntos)	0
5	LICUAS, S.A.	menos de 15	10
6	T.M.C. TÉCNICAS MANTENIMIENTO DEL CENTR	14	10
7	COFELY ESPAÑA, S.A.U.	menos de 15	10
8	MONCOBRA, S.A.	menos de 15	10
9	DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.	15	10
10	ELECNOR, S.A.	14	10
11	IBERKLIMA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	12	10
12	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	menos de 15	10

10 puntos por redacción y actualización en plazo inferior a 15 días

5 puntos por redacción y actualización en plazo de 15 a 30 días

2 puntos por redacción y actualización en plazo de 30 a 45 días

0 puntos por redacción y actualización en plazo es superior a 45 días

4.- Propuesta de puntuación a lo oferta por mejoras de atención a l servicio: hasta 20 puntos

Nº ORDEN	EMPRESA	MEJORA SERVICIO (en horas)	PUNTUACION
1	TÉCNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.A.	mas de 12 (o puntos)	0
2	MERCACLIMA Y SOLAR, S.L.	3	20
3	SERVIMAN HENARES, S.L.	3	20
4	INGENIERÍA TÉCNICAS Y CLIMÁTICA, S.L.	6	20
5	LICUAS, S.A.	maximo de 12	20
6	T.M.C. TÉCNICAS MANTENIMIENTO DEL CENTRO	12	20
7	COFELY ESPAÑA, S.A.U.	maximo de 6	20
8	MONCOBRA, S.A.	maximo de 12	20
9	DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.	12	20
10	ELECNOR, S.A.	maximo de 12	20
11	IBERKLIMA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	maximo de 5	20
12	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	maximo de 12	20

20 puntos si la atención al servicio se realiza en un plazo máximo de 12 horas

CONCLUSION DE LAS VALORACIONES (oferta económica + coste mano de obra + redacción y actualización manuales + mejoras de atención a l servicio).

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACION GLOBAL				
		OFERTA ECONOMICA	MANO DE OBRA	MANUALES	ATENCION SERVICIO	PUNTACION FINAL
1	TÉCNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.A.	36,61	10,87	10	0	57,48
2	MERCACLIMA Y SOLAR, S.L.	46,29	14,52	10	20	90,81
3	SERVIMAN HENARES, S.L.	25,34	9,96	10	20	65,29
4	INGENIERÍA TÉCNICAS Y CLIMÁTICA, S.L.	8,36	0	0	20	28,36
5	LICUAS, S.A.	34,75	20	10	20	84,75
6	T.M.C. TÉCNICAS MANTENIMIENTO DEL CENTRO	37,51	7,26	10	20	74,77
7	COFELY ESPAÑA, S.A.U.	21,77	18,57	10	20	70,34
8	MONCOBRA, S.A.	17,04	19,06	10	20	66,09
9	DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.	50	5,26	10	20	85,26
10	ELECNOR, S.A.	15,57	3,20	10	20	48,77
11	IBERKLIMA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	36,05	6,64	10	20	72,69
12	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	43,27	8,55	10	20	81,82

Propuesta por orden de puntuación.

- 1 MERCACLIMA Y SOLAR, S.L. 90,81 puntos.**
- 2 DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A. 85,26 puntos.
- 3 LICUAS, S.A. 84,75 puntos.
- 4 APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. 81,82 puntos.
- 5 T.M.C. TÉCNICAS MANTENIMIENTO DEL CENTRO, S.A. 74,77 puntos.
- 6 IBERKLIMA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L. 72,69 puntos.
- 7 COFELY ESPAÑA, S.A.U. 70,34 puntos.
- 8 MONCOBRA, S.A. 66,09 puntos.
- 9 SERVIMAN HENARES, S.L. 65,29 puntos.
- 10 TÉCNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.A. 57,48 puntos.
- 11 ELECNOR, S.A. 48,77 puntos.
- 12 INGENIERÍA TÉCNICAS Y CLIMÁTICA, S.L. 28,36 puntos.

Lo que comunico a la MESA DE CONTRATACIÓN para su conocimiento y a los efectos oportunos.>>

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 19 de abril de 2012, procede a la clasificación de las ofertas presentadas en base al informe técnico anterior.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de abril de 2012, acuerda clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
1	MERCACLIMA Y SOLAR, S.L.	90,81
2	DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.	85,26
3	LICUAS, S.A.	84,75
4	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	81,82
5	T.M.C. TÉCNICAS MANTENIMIENTO DEL CENTRO, S.A.	74,77
6	IBERKLIMA MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	72,69
7	COFELY ESPAÑA, S.A.U.	70,34
8	MONCOBRA, S.A.	66,09
9	SERVIMAN HENARES, S.L.	65,29
10	TÉCNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS, S.A.	57,48
11	ELECNOR, S.A.	48,77
12	INGENIERÍA TÉCNICAS Y CLIMÁTICA, S.L.	28,36

Resultando que se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Resultando que la empresa Mercaclima y Solar, S.L., constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

Por todo ello la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y asesoramiento de las instalaciones de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria, energía solar térmica y ventilación en los edificios de mantenimiento municipal a la empresa Mercaclima y Solar, S.L., por el precio anual de 27.183,28 euros (veintisiete mil ciento ochenta y tres euros con veintiocho céntimos) más 4.892,99 euros (cuatro mil ochocientos noventa y dos euros con noventa y nueve céntimos) de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del Contrato.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO. Notificar a la empresa Mercaclima y Solar, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar antes del 15º día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato y simultáneamente publicar la adjudicación del presente contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4º.- OTROS ASUNTOS DE CONTRATACIÓN.

No hay.

ECONOMIA

5º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 10 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar los gastos que se detallan a continuación de los incluidos en el expediente 3/2012 de reconocimiento extrajudicial de créditos:

Área Gestora INVA/11

CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
A35091057	VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	CERTIFICACION FINAL OBRA: ADAPTACION DE EDIFICIO PARA CENTRO ATENCION A LA INFANCIA - ENERO 2011	54.287,27
A78909280	MAIREA ID, S.A.	1 MUEBLE RACK PARA SOPORTE EQUIPOS VIDEO Y SONIDO + TRABAJOS DE FONTANERIA EN COCINA Y CAFETERIA (CENTRO OCIO)	851,96
B19132844	SERVIMAN HENARES S.L.	TRABAJOS: TALADRO PARED CUARTO CALDERAS Y COCINA, COLOCACION DETECTORES GAS, COLOC. TERMOSTATOS ETC	17.140,37
B19166826	SANCHINIGO S.L. UNIPERSONAL	OBRA: PISTAS DE SKATE, REPARACIONES VARIAS: REPAR. CAPA RODADURA + PARAMETROS VERTICALES ETC (DEPORTES)	21.355,56
B19132844	SERVIMAN HENARES S.L.	COLOCACION DISPENSADOR JABON, PORTARROLLOS, SECAMANOS Y CUBOS PAPELERAS (CENTRO OCIO DE MAYORES)	6.960,94
B19201656	ROTUFORM, S.L.	PLACA DE METACRILATO ROTULADO CON VINILO DE CORTE, CON 4 SEPARADORES INSTALACION PARED (CENTRO OCIO DE MAYORES)	352,82
A28145191	FLORES VALLES, S.A.	1 ASPIRACION DE HUMOS + 1 SISTEMA PROTECCION CONTRA INCENDIOS (CENTRO DE OCIO DE MAYORES)	16.782,18
E19241231	ALFONSO ESTEBAN E HIJO C.B.	1 ESTANERIA AGLOMERADO 207X100X25 CM + 1 ESTANERIA 207X98X50 CM + 6 PERCHEROS + 150 PERCHAS ETC (CENTRO OCIO)	4.805,55
003064146V	ORTIZ*RIVAS,ANTONIO	INSTALACION F.I. PARA RECIBIR SEÑAL DIGITAL PLUS: 1 CENTRAL F.I. + 1 REPARTIDOR 4 SALIDAS ETC (CENTRO OCIO MAYORES)	293,79
A48116404	COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.	1 ARMARIO (GUARDERIA LA CURVA)	489,70
E19241231	ALFONSO ESTEBAN E HIJO C.B.	2 TABLONES MADERA + 1 LIJADO Y PINTADO PIZARRA BILLAR + 4 ARMARIOS PARA SALAS ETC (MANT.CENTRO OCIO MAYORES)	1.627,36
B81667032	MRS IT SOLUCIONES DE NEGOCIO, S.L.U.	INSTALACION Y CONFIGURACION DE CENTRALITA + 1 VOICE INTERFACE CARD-BRI + 1 CARD-FXO ETC (CENTRO DE OCIO DE MAYORES)	3.541,75
A19160563	OBRAS COMAN S.A.	SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE POLVO ZAHORRA CALIZA SOBRE BASE FORMADA POR ZAHORRA ZA-20 JUNIO 2011 (C.D. SAN MIGUEL)	21.983,03
B85441459	CASERPA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN LA JARDINERIA DE LA GLORIETA ASIA EN AZUQUECA DE HENARES (PARQUES Y JARDINES)	59.000,00
B78207859	TALLER DE SERIGRAFIA, S.L.	15 SEÑALETICA EN PVC FOREX + 121 SEÑALETICA DE SEGURIDAD, MERGENCIA + 13 VINILOS EMPRESOS ETC (CENTRO OCIO DE MAYORES)	13.546,40
B19176981	LA PIRAMIDE ESPECTACULOS S.L.	INSTALACION DOBLE REPRODUCTOR CD (CENTRO OCIO MAYORES)	466,10
B19216019	INSTALACIONES ELECTRICAS J.J.A.R., S.L.	2 DESMONTAJE, MONTAJE Y COMPROBACION CGMCOSMOS-L + 1 CGMCOSMOS-RC + 1 INTERRUPTOR DE CORTE ETC (CENTRO OCIO DE MAYORES)	4.876,94
B19132844	SERVIMAN HENARES S.L.	COMPROB. FUNC. PREHISTALACION AIRE ACONDICIONADO, REVISAR PANELES Y CIRCUITO ACS ETC (CULTURA)(C.D.SAN MIGUEL)	1.230,14
B13318928	SPORT MANCHA INSTALACIONES	JUEGO CANASTAS ANTIVANDALICAS. (SUMINISTRO Y COLOCACION JUEGO CANASTAS), MEJORAS DETALLADAS: BACKING CESPED ARTIFICIAL	19.028,20

B19246008	DISCURSOS Y PRACTICAS ESPAZIALES, S.L.	1 MESA MODUL Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR TABLEROS DE MESA EXISTENTES: 3 JUEGO PATAS ETC (CASA CONSISTORIAL)	309,34
	TOTAL		248.929,4

6º.- GASTOS Y FACTURAS.

Visto el Informe de la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las siguientes obligaciones:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE €
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Administración General.. Abril 2012	920.22700	1.815,95
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Urbanismo. Abril 2012	151.22700	916,82
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Administración Financiera. Abril 2012	931.22700	283,09
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Policía. Abril 2012	132.22700	696,09
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Cultura. Abril 2012	334.22700	4.148,59
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza servicios sociales. Abril 2012	230.22700	2.110,30
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Area Mujer. Abril 2012	231.22700	775,04
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Deportes. Abril 2012	342.22700	12.839,23
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Parques y Jardines. Abril 2012	171.22700	225,19
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Nave Limpieza Viaria. Abril 2012	163.22700	225,19
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Foro Cívico. Abril 2012	340.22700	4.757,95
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Cementerio. Abril 2012	164.22700	228,40
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Educación Abril 2012	321.22700	24.932,11
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza consumo Abril 2012	493.22700	225,18
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza Escuela Taller Abril 2012	241.22699	157,13
Limpiezas Crespo, S.A.	A28396604	Limpieza juzgado de paz Abril 2012	920.22699	103,93
			TOTAL	54.440,20

URBANISMO

7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

A) LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE PORCHE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Examinado el expediente de licencia urbanística de obra mayor (OMY2012/000004), para ampliación de porche en vivienda unifamiliar, en C/ Granados número 13, instado mediante solicitud de M^a Cristina Blanco Santos.

Vistos el informe favorables del Arquitecto municipal de 17 de mayo de 2012, así como el informe favorable de la Letrada de Urbanismo, de 21 de mayo de 2012, sobre cuestiones ajenas al proyecto, los cuales se aceptan en su integridad.

El informe del Arquitecto municipal es favorable al otorgamiento de la licencia de obra mayor solicitada, señalando que la actuación proyectada cumple con todas y cada una de las condiciones de la ordenanza **que le es de aplicación**.

Visto que, de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (BOP nº 17, de fecha 16 de enero de 2009) y la valoración recogida en el informe elaborado por el técnico municipal, el 28 de marzo de 2012, el promotor ha entregado al Ayuntamiento fianza por importe de 600 euros para responder del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la referida ordenanza.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado *PRIMERO. g)* del Decreto nº 348-S de 17 de junio de 2011, BOP de Guadalajara nº 85, de 18 de julio de 2011), adopta, por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a M^a Cristina Blanco Santos, licencia de obra, edificación o instalación, para **AMPLIACIÓN DE PORCHE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en C/ Granados número 13, según el proyecto de ejecución redactado por Julio González Quintas y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha (demarcación de Guadalajara), con fecha 16 de enero de 2012, con una valoración de las obras, establecida de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras vigente, de 8.218 euros.

SEGUNDO.- Se advierte a la interesada que no podrá hacer uso de la obra, edificación o instalación objeto de esta licencia hasta que haya solicitado y obtenido la licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Los plazos relacionados con la licencia de obra, edificación o instalación serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: máximo de 1 mes a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Para la suspensión de las obras: máximo de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20% del periodo máximo para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

B) LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL E INSTALACIONES CON DESTINO A LOCAL DE REUNIÓN PRIVADO.

Examinados los expedientes OMY2012/000011, de licencia de obra mayor, y ACT2012/000021, de licencia de actividad (clasificada), para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DE REUNIÓN PRIVADA, en C/ Burgos número 3, planta baja, local 1, instados ambos por Milagros Martínez Montero.

Visto que la actividad ha sido considerada como clasificada, siguiéndose el procedimiento regulado en el Real Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en el que:

- Fueron emitidos, informe favorable del Arquitecto municipal de 23 de marzo de 2012, informes favorables de la Ingeniera Técnica Industrial municipal, ambos de 26 de marzo de 2012, e informe del Jefe Local de Sanidad, de 18 de abril de 2012, así como informe favorable de la Letrada de Urbanismo de 18 de mayo de 2012 sobre cuestiones ajenas al proyecto, los cuales se aceptan en su integridad. El Arquitecto municipal ha informado favorablemente sobre la instalación de la referida actividad en la ubicación objeto de la solicitud, y la Ingeniera Técnica Industrial municipal ha informado favorablemente sobre la concesión de las licencias de obra mayor y de actividad considerando, respectivamente, que la actuación proyectada cumple con todas y cada una de las condiciones de la ordenanza que le son de aplicación y que el emplazamiento, instalaciones y medidas correctoras proyectadas se ajustan a la normativa vigente que le es de aplicación
- No se han presentado alegaciones en la fase de información pública, según certificado del Secretario de 17 de mayo de 2012, que obra en el expediente.
- Se ha recibido en este Ayuntamiento comunicado del Presidente de la Comisión Provincial de Saneamiento de Guadalajara (registro de entrada de 13 de mayo de 2010, número 7186), relativo a los expedientes que obran en poder de la citada Comisión a la espera de su calificación, según el cual, como consecuencia de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, que modifica diversas leyes para adaptarlas a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, a partir del día de la entrada en vigor de la citada normativa (26 de diciembre de 2009) no será necesario el informe de las Comisiones Provinciales de Saneamiento incardinadas en el procedimiento de otorgamiento de licencias de actividades clasificadas de los artículos 29 y siguientes del RAMINP, salvo para las actividades que figuran en el artículo 2.2 de la citada Directiva y no procediera su calificación por otro órgano. A este respecto, la Ingeniera Técnica Industrial municipal en su informe sobre la actividad, emitido el 26 de marzo de 2012, indica que la misma no se encuentra incluida en el art. 2.2 de la Directiva 2006/123/CE, por lo que no se deberá enviar a la Comisión Provincial de Saneamiento.

Visto que se ha presentado fianza por importe de 600 euros, cantidad valorada por la Ingeniera Técnica Industrial municipal, en su informe de 26 de marzo de 2012, para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado PRIMERO. g) del Decreto nº 348-S de 17 de junio de 2011, BOP de Guadalajara de 18 de julio de 2011), adopta, por unanimidad, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a Milagros Martínez Montero, licencia de instalación y apertura de establecimiento para la actividad de LOCAL DE REUNIÓN PRIVADA, situada en C/ Burgos número 3, planta baja, local 1, según el proyecto de ejecución redactado por Roberto J. Henche Vegas, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara con fecha 24 de febrero de 2012, con un presupuesto/valoración de 928,13 euros, con las siguientes especificaciones:

- Se advierte que, en cualquier momento, deberá adoptar, además, las medidas complementarias que este Ayuntamiento ordene si el funcionamiento de la actividad produjera molestias, daños o peligros no corregidos con las actuales medidas.

SEGUNDO.- El titular de la licencia no podrá iniciar el ejercicio de la actividad hasta que el Ayuntamiento otorgue la autorización de puesta en funcionamiento una vez que:

- El titular de la licencia presente en este Ayuntamiento los documentos, certificados o autorizaciones otorgados por técnicos, administraciones públicas, organismo o entidades competentes en la materia, y cualquier otra documentación legalmente exigible, de conformidad con los técnicos del Ayuntamiento. Particularmente, copia compulsada de la póliza de un seguro de responsabilidad civil y seguro de incendio que dé cobertura a la actividad a realizar, póliza que deberá mantener en vigor mientras ejerza la actividad de local de reunión privada.
- El técnico municipal gire la correspondiente visita de comprobación y se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras e instalaciones proyectadas, así como la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

TERCERO.- Levantar la suspensión de la tramitación del expediente OMY2012/000011, de licencia urbanística de obra mayor para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL E INSTALACIONES con destino a local de reunión privada, en C/ Burgos número 3, planta baja, local 1, promovida por Milagros Martínez Moreno, y conceder la misma según el proyecto de ejecución, redactado por Roberto J. Henche Vegas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Guadalajara, con fecha 24 de febrero de 2012, con una valoración de las obras de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de 17.362 euros.

CUARTO.- Los plazos relacionados con la licencia de obra, edificación o instalación serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: máximo de 1 mes a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Para la suspensión de las obras: máximo de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20% del periodo máximo para la ejecución de la obra.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a la Tesorería y a la Intervención municipales.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

C) LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL CON DESTINO A ALIMENTACIÓN Y BAZAR

Examinado el expediente de licencia urbanística de obra mayor (OMY2011/000020), para acondicionamiento de local con destino a tienda de alimentación con horno y bazar, en Av. del Agricultor número 66, planta baja, locales 3 y 4, instado mediante solicitud de Qiu Wangping.

Vistos, el informe favorable del Arquitecto municipal de 1 de julio de 2011, y el informe favorable de la Ingeniera Técnica Industrial municipal de 11 de mayo de 2012, así como el informe favorable de la Letrada de Urbanismo, de 18 de mayo de 2012, sobre cuestiones ajenas al proyecto, los cuales se aceptan en su integridad. El informe del Arquitecto municipal es favorable a la posibilidad de instalación de la actividad de tienda de alimentación con horno y bazar en la ubicación de la obra objeto de solicitud de licencia. El informe de la Ingeniera Técnica Industrial municipal es favorable al otorgamiento de la licencia de obra mayor solicitada, señalando que la actuación proyectada cumple con todas y cada una de las condiciones de la ordenanza que le es de aplicación.

Visto que, de conformidad con el art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (BOP nº 17, de fecha 16 de enero de 2009) y la valoración recogida en el informe elaborado por el técnico municipal, el 8 de septiembre de 2011, el promotor ha entregado al Ayuntamiento fianza por importe de 600 euros para responder del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la referida ordenanza.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado *PRIMERO. g)* del Decreto nº 348-S de 17 de junio de 2011, BOP de Guadalajara nº 85, de 18 de julio de 2011), adopta, por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a Qiu Wangping, licencia de obra, edificación o instalación, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL con destino a tienda de alimentación con horno y bazar, en Av. del Agricultor número 66, planta baja, locales 3 y 4, según el proyecto básico y de ejecución redactado por Miguel Reja Hernández, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fechas, 27 de mayo de 2011, 7 de noviembre de 2011, y 18 de abril de 2012, con una valoración de las obras, establecida de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de 61.001 euros.

SEGUNDO.- Se advierte al interesado que, dado que pretenden desarrollar una actividad de servicios en el inmueble en el que se autoriza la obra, es condición previa al ejercicio de la misma que cumpla lo exigido por la normativa sectorial que en cada caso sea aplicable, así como que presente en este Ayuntamiento declaración responsable exigida en el artículo 24 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 34/2011, de 26 de abril), en las condiciones establecidas en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada al menos de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del certificado de instalación eléctrica de baja tensión, sellado el 13 de junio de 2011 por la Delegación Provincial en Guadalajara de la

- Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Certificado final de dirección, firmado con la firma original de técnico director de la obra, en el que se certifique que se han realizado las obras e instalaciones para la actividad de alimentación y bazar según el proyecto presentado en este Ayuntamiento, haciendo mención en dicho certificado no solo a la fecha de visado del proyecto (27/05/2011) sino que además deben mencionarse las fechas de visado (07/01/2011 y 18/04/2012) de la documentación anexa al proyecto presentada.
 - Original o fotocopia compulsada del boletín de instalación térmica, sellado por el órgano competente de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En tanto no se presente los documentos indicados anteriormente continuará la suspensión del procedimiento de declaración responsable y no podrá ejercer la actividad declarada.

TERCERO.- Los plazos relacionados con la licencia de obra, edificación o instalación serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: máximo 1 mes a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Para la suspensión de las obras: máximo de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20% del periodo máximo para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al interesado.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay ni se presentan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

No hay ni se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del expresado día, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Pablo Bellido Acevedo

Fdo.: José Mª Baños Campo